



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 2032/2009, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS UNIDADES LEGALES DE MEDIDA, PARA INCORPORAR A NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO DIRECTIVA (UE) 2019/1258 DE LA COMISIÓN DE 23 DE JULIO DE 2019 POR LA QUE SE MODIFICA, PARA ADAPTARLO AL PROGRESO TÉCNICO, EL ANEXO DE LA DIRECTIVA 80/181/CEE DEL CONSEJO EN LO RELATIVO A LAS DEFINICIONES DE LAS UNIDADES BÁSICAS DEL SISTEMA INTERNACIONAL

1. Antecedentes

En la 26ª sesión de la Conferencia General de Pesas y Medidas (CGPM), que tuvo lugar en 2018, se adoptaron nuevas definiciones de las unidades básicas del Sistema Internacional (SI). Las nuevas definiciones, que se basan en el nuevo principio de valores numéricos fijos de las constantes de definición, entraron en vigor el 20 de mayo de 2019. Se espera que estas nuevas definiciones mejoren la estabilidad a largo plazo y la fiabilidad de las unidades básicas del SI, así como la exactitud y la claridad de las mediciones.

Las nuevas definiciones adoptadas por la CGPM reflejan los últimos avances de la ciencia y las normas de la medición. A fin de adaptar las definiciones de las unidades básicas del SI establecidas en la Directiva 80/181/CEE al progreso técnico y, de este modo, contribuir a la aplicación uniforme del SI, se ha publicado la Directiva (UE) 2019/1258 de la Comisión de 23 de julio de 2019 por la que se modifica el anexo de la citada Directiva 80/181/CEE del Consejo en lo relativo a las definiciones de las unidades básicas del Sistema Internacional.

2. Problemas que se pretenden solucionar con la norma

La revisión del SI surgió para dar respuesta a las cada vez mayores exigencias científico-tecnológicas, que requieren menores incertidumbres de medida en todos los campos con el fin de garantizar con un mayor grado de seguridad desde resultados de experimentos que confirmen hipótesis de teorías físicas hasta el cumplimiento de las estrechísimas tolerancias de fabricación exigidas hoy en día en la industria o en campos como el de las nanotecnologías.

3. Necesidad y oportunidad de su aprobación

La Directiva (UE) 2019/1258 de la Comisión de 23 de julio de 2019 por la que se modifica, para adaptarlo al progreso técnico, el anexo de la Directiva 80/181/CEE del Consejo en lo relativo a las definiciones de las unidades básicas del Sistema



Internacional, establece como obligación que los Estados miembros adoptarán y publicarán a más tardar el 13 de mayo de 2020 las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva.

4. Objetivos de la norma

Incorporar a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva (UE) 2019/1258 de la Comisión de 23 de julio de 2019 por la que se modifica, para adaptarlo al progreso técnico, el anexo de la Directiva 80/181/CEE del Consejo en lo relativo a las definiciones de las unidades básicas del Sistema Internacional.

5. Posibles soluciones, alternativas regulatorias y no regulatorias

No hay otra posible solución ni alternativa, puesto que es obligatorio para los Estados Miembros proceder a incorporar a sus ordenamientos jurídicos la directiva de referencia.

Presentación de alegaciones/aportaciones

Plazo de presentación: **hasta el 23 de agosto de 2019.**

Las respuestas a esta consulta pública podrán remitirse a la dirección de correo electrónico: tramiteorden@cem.es indicando en el asunto “Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el R.D. 2032/2009”.

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado. Con carácter general, las contribuciones recibidas se considerarán susceptibles de difusión pública. Las partes de la información remitida que, a juicio del interesado deban ser tratadas con carácter confidencial y en consecuencia no proceda su libre difusión, deberán ser específicamente señaladas en el propio texto de la contribución, no considerándose a estos efectos los mensajes genéricos de confidencialidad de la información.